



## **NRE97/1: Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada sobre delegación de firma en varios Vicerrectorados y en la Gerencia**

---

- Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 7 de julio de 2015, sobre delegación de firma en varios Vicerrectorados y en la Gerencia



## RESOLUCIÓN DE LA RECTORA

### Delegación de firma

La necesidad de agilizar la gestión de la Universidad en cuanto a todas las actuaciones administrativas que dependen de alguna de las competencias establecidas en el artículo 45 de la EUGR para el Rector/a, y que habitualmente son ejercidas por el Vicerrectorado correspondiente en virtud de delegación de competencias y, en tanto se pueda formalizar la misma, este Rectorado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve lo siguiente:

#### Primero:

Efectuar la delegación de firma, en los titulares de los Vicerrectorados que se relacionan en el anexo adjunto y respecto a las materias que para cada uno se especifican.

#### Segundo:

En los actos que se firmen por delegación se hará constar expresamente tal circunstancia en la resolución y acto administrativo, que se considerará dictado por el órgano delegante.

#### Tercero:

En todo caso, quedan excluidas de la presente delegación las resoluciones concernientes a los expedientes disciplinarios.

#### Cuarto:

En el periodo vacacional, se delega la firma de todas las resoluciones y actos administrativos en los Vicerrectores que asuman la responsabilidad de la gestión universitaria.

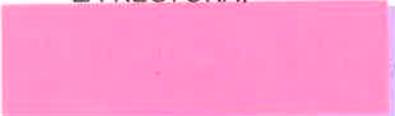
#### Quinto:

Que por Secretaría General se dé traslado de la presente resolución a los titulares de los Vicerrectorados y la haga pública en la página web de la Universidad de Granada, entrando en vigor desde ese momento.

Quedan sin efectos las resoluciones de este Rectorado que se opongan a lo establecido en la presente resolución.

Granada, a 7 de julio de 2015

LA RECTORA,

  
María Pilar Aranda Ramírez



## ANEXO

1º.- En relación con el profesorado de esta Universidad, en la Sra. **Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, doña Pilar Carrasco Carrasco**, se delega la firma en las siguientes funciones relacionadas con:

- a) La toma de posesión, ceses y jubilación.
- b) Reconocimiento de trienios.
- c) La concesión de las distintas excedencias.
- d) La concesión de licencias por enfermedad o estudios.
- e) La contratación del Profesorado, así como la modificación y prórroga de estos contratos.
- f) La concesión de permisos de duración entre uno y tres meses en los términos previstos en el artículo 136.a) de los vigentes Estatutos de la Universidad de Granada.
- g) La convocatoria para la provisión de plazas de profesorado contratado y cuantos actos administrativos se deriven de la misma.
- h) La concesión de comisiones de servicio.
- i) La concesión o denegación de compatibilidad al profesorado en los supuestos que proceda
- j) Reconocimiento de los complementos retributivos por méritos docentes.
- k) Nombramiento de las comisiones que hayan de resolver los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, así como las resoluciones por las que se aprueben las listas de aspirantes admitidos a dichas pruebas
- l) Solicitud de ayudas, programas y proyectos en el Área de Personal Docente e Investigador.

2º.- En el Sr. **Vicerrector de Extensión Universitaria, don Víctor Medina Flórez**, se delega la firma en las siguientes funciones relacionadas con:

- a) Los actos y resoluciones administrativas que se puedan producir como consecuencia del desarrollo y ejecución de los programas, proyectos y ayudas de Extensión Universitaria.
- b) Solicitud de subvenciones y ayudas destinadas a las actividades de Extensión Universitaria.

3º.- En el Sr. **Vicerrector de Investigación y Transferencia, don Enrique Herrera Viedma**, se delega la firma en las siguientes funciones relacionadas con:

- a) La solicitud de subvenciones o ayudas de cualquier organismo público o privado relacionadas con:
  - Proyectos, contratos, ayudas e incentivos a la investigación o para la colaboración científica.
  - Becas de personal investigador en formación y otras ayudas para la contratación de personal investigador o personal técnico de apoyo a la investigación.
- b) La aceptación o renuncia de subvenciones obtenidas en los términos del apartado anterior, la interposición de recursos y presentación de alegaciones que tengan



relación con estas subvenciones, así como en la certificación de la aplicación de los fondos obtenidos a la finalidad para la que fueron concedidos.

- c) Los contratos laborales con personal investigador, personal técnico o personal investigador en formación en cualquiera de las modalidades de contratación temporal previstas en el ordenamiento jurídico, así como la expedición de las oportunas credenciales.
- d) Los acuerdos de consorcio para el desarrollo de proyectos de investigación
- e) La autorización de contratos de investigación acogidos al artículo 83 de la LOU y de Convenios relacionados con investigación, transferencia de conocimiento y empresas de base tecnológica, supongan o no una captación de fondos.
- f) Las solicitudes de títulos de propiedad industrial e intelectual, en particular patentes, así como de todos los trámites y actuaciones relacionadas con ellos y acuerdos y contratos con ellos relacionados, en particular acuerdos de licencia, cesión, transferencia de material, confidencialidad y cotitularidad.
- g) La aprobación de Comisiones de Servicio para actividades de investigación o evaluación científica y técnica del personal docente e investigador cuya duración sea inferior a tres meses.
- h) Convenios de Investigación que solo supongan una captación de fondos para financiar investigación, desarrollo e innovación.

4º.- En el Sr. **Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, don José Antonio Naranjo Rodríguez**, se delega la firma en las siguientes funciones relacionadas con:

- a) La resolución de los recursos de reposición que se puedan interponer en materia de traslados de expedientes académicos de los alumnos.
- b) La resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de decanatos y direcciones de los Centros declarando concluidos por desistimiento los procedimientos de matrícula de los estudiantes.
- c) La resolución de peticiones de plazos extraordinarios de matrícula y alteraciones de la misma.
- d) La resolución de peticiones de simultaneidad de estudios.
- e) La resolución, en caso de que proceda, de reclamaciones que se presenten en relación los procesos de preinscripción para iniciar o continuar estudios universitarios y que sean de la competencia de este Rectorado.
- f) La solicitud de subvenciones o ayudas de cualquier organismo público o privado sobre bienestar social, orientación profesional, intermediación laboral y demás asuntos relacionados con el empleo de los estudiantes y titulados universitarios.
- g) Los convenios de colaboración con empresas, entidades e instituciones públicas o privadas orientados a las prácticas de empresa y fomento del empleo de los estudiantes y titulados universitarios. Una copia de estos convenios se deberá remitir, tras su firma, a la Secretaría General de esta Universidad para su registro y archivo.

5º.- En la Sra. **Vicerrectora de Internacionalización, doña Dorothy Kelly**, se delega la firma en las siguientes funciones relacionadas con:

- a) Los actos y resoluciones administrativas que se puedan producir como consecuencia del desarrollo y ejecución de los programas y proyectos de



cooperación internacional en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

- b) Solicitud de subvenciones y ayudas destinadas a programas de sensibilización, acción social y voluntariado.
- c) La resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra los acuerdos de los Centros sobre desarrollo de los programas de movilidad internacional, en especial los acuerdos de estudios y los reconocimientos en esta materia.

6º.- En la Sra. **Vicerrectora de Docencia, doña María López-Jurado Romero de la Cruz**, se delega la firma en las siguientes funciones relacionadas con:

- a) Solicitud de ayudas para el desarrollo de Grados y Posgrados y, en general, para actividades relacionadas con los Estudios de Tercer Ciclo de la Universidad de Granada.
- b) La resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra los acuerdos de los Centros, sobre adaptaciones, convalidaciones, reconocimiento de créditos y compensaciones.
- c) Solicitud de subvenciones y ayudas destinadas a fomentar el desarrollo de cursos de formación permanente.
- d) Ayudas para el desarrollo de programas de doctorados y en general para actividades relacionadas con los Estudios de Tercer Ciclo de la Universidad de Granada.
- e) Los Acuerdos bilaterales de intercambio en el ámbito del posgrado con Universidades de otros países, dentro del Programa de Aprendizaje Permanente/Erasmus.

7º.- En la Sra. **Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión, doña Teresa Ortega López**, se delega la firma en las siguientes funciones relacionadas con:

Los actos y resoluciones administrativas que se puedan producir en el desarrollo y ejecución de los programas de Deportes, Acción Social, Residencias y Colegios Mayores, Voluntariado y Comedores.

8º.- En la Sra. **Gerente, doña María del Mar Holgado Molina**, se delega la firma en las siguientes funciones relacionadas con:

- a) Los contratos de obras, servicios y suministros de cuantía inferior a trescientos mil euros (300.000 euros).
- b) Los contratos de Personal de Administración y Servicios con excepción de los contratos de personal fijo.
- c) La concesión de las comisiones de servicios que se deban otorgar al Personal de Administración y Servicios de este Organismo.
- d) Los distintos programas de acción social.
- e) Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas de los contratos de la Gerencia.
- f) La designación de los miembros de las mesas de contratación o, en su caso, comisiones de valoración de aquellos contratos administrativos que se propongan en el ámbito de competencia de la Gerencia.



- g) En todas aquellas cuestiones que como Jefe de Personal de Administración y Servicios vienen señaladas como competencia del Rector en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Granada.
- h) La suscripción de contratos laborales con personal investigador, personal técnico, personal investigador en formación de cualquiera de las modalidades de contratación temporal previstas en el ordenamiento jurídico y sus oportunas credenciales.

